



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00340-00
SOLICITANTE: NELSON ENRIQUE CAÑÓN PULIDO

Ubaté, Cund., enero veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el Dr. CÉSAR AUGUSTO PINILLA SANCHEZ aceptó el cargo como Apoderado Judicial del amparado señor NELSON ENRIQUE PINILLA SÁNCHEZ el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR al amparado NELSON ENRIQUE CAÑÓN PULIDO para que a la mayor brevedad posible otorgue poder, suministre la información y documentación necesaria para el trámite del proceso a su Apoderado en amparo de pobreza Dr. CESAR AUGUSTO PINILLA SÁNCHEZ con dirección de notificación carrera 6 No. 8-54 de Ubaté, correo electrónico pinillacesar70@gmail.com, celular 3208860756. Por secretaria **oficiese**.

SEGUNDO. - DECLARAR terminada la presente actuación.

TERCERO- Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 26 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 011, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31f2151f8987d8fd72cf3e6f469fce47c92fdb8396c1f709b54663edbfe3e3b**

Documento generado en 25/01/2023 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>